DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0459/04/20
Oficio N°: SG.LP-08-2020/1480
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de abril de 2020

PDTE. DE BIENES COMUNALES
COMUNIDAD EL VENADITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/01 de fecha 21 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-003/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Pinus spp.*, (Pino), 2,854.000 Metros cúbicos rollo	82	168	249	22317833	22317914
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-003/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Pinus spp.*, (Pino), 700.000 Metros cúbicos rollo	47	66	112	22317915	22317961
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-003/14, Material para astilla, *Pinus spp.*, (Pino), 272.000 Metros cúbicos rollo	23	1	23	22317962	22317984
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-003/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Quercus spp.*, (Encino), 490.000 Metros cúbicos rollo	20	48	67	22317985	22318000
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-003/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Quercus spp.*, (Encino), 156.000 Metros cúbicos rollo	10	21	30	22782001	22782014
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-003/14, Material para astilla, *Quercus spp.*, (Encino), 91.000 Metros cúbicos rollo	8	1	8	22782015	22782022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Recibí 6/V/2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0459/04/20
Oficio N°: SG.LP-08-2020/1480

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de abril de 2020

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR